

DECISIÓN EMPRESARIAL No.040 2021. (12 de agosto)

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago”.

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.850 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 26 de febrero de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 17 de agosto de 2021 y el 06 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2019 y el 07 de noviembre de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.666.629) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.850 de Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021 y el 06 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, TRES MILLONES TRENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.037.283) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.252.196) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la suma TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$377.775) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO SETENTA MIL CIENPESOS M/CTE. (\$170.100) C/U; Estasseguros, por un valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.500), Recordar seguros Exequiales, por un valor de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$20.700).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, un **Valor Neto a Pagar** de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.271.854).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210412 del 12/08/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, la cual deberá realizarse de manera electrónica de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

